

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA (2022)**

Bases reguladoras: aprobadas por acuerdo de Pleno de 27/2/2020, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/3/2021.

Aplicación presupuestaria: 34102-489.59

Cuantía máxima a conceder: 230.000€

Línea 1: 140.000

Línea 2: 90.000

Objeto, condiciones y finalidad:

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es la regulación de las condiciones de acceso y concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para el correcto desarrollo del deporte en cuestión abarcando todos los objetivos y actividades englobados en el marco de cada especialidad deportiva.

Todos los programas a subvencionar deberán tener un marcado carácter deportivo, subvencionándose sólo las siguientes líneas y tipos de programas:

Línea 1: Deporte Base.

- Sublínea 1: Deportes individuales.
- Sublínea 2: Deportes colectivos.

Línea 2: Clubes de máxima representatividad. Pasarán a formar parte de esta línea, todos aquellos clubes que:

- Se hayan presentado a la LINEA 1
- Compitan a Nivel Nacional o superior (excluyendo fases de ascenso o similares).
- Que esté en la máxima categoría deportiva de su deporte dentro del municipio de Zamora (diferenciando masculino de femenino).
- Dentro de todos los clubes presentados en la Línea 1, se establecerá en cada convocatoria un número de clubes máximo que podrán acceder a la Línea 2 en base a la puntuación obtenida en el baremo de la Línea 1.
 - o En la presente convocatoria, serán 3 clubes
- Esta puntuación será referenciada en base a la puntuación recibida como destacada en alguno o varios de los apartados que también se establecerá de forma concreta en cada convocatoria, en la presente convocatoria serán:
 - o Desplazamientos
 - o Categoría competición



- Canon competición
- Número socios
- Trabajadores dados de alta en S. S

Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

Requisitos y acreditación:

Beneficiarios y beneficiarias: Podrán optar a estas ayudas las entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- Clubes deportivos sin ánimo de lucro y legalmente constituidos e inscritos en el registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, con personalidad jurídica propia y con domicilio social en la ciudad de Zamora con al menos dos años de antigüedad (salvo que la constitución inicial sea en Zamora capital, pudiendo optar desde el primer año de constitución del club).
- Con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Zamora, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con el municipio de Zamora, así como con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 ss. del Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS).
- Que tengan un mínimo de 21 deportistas federados en el club

Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades referidas en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.
- Clubes deportivos que en los últimos 5 años hayan sido sancionados deportiva o legalmente por discriminación con motivo de raza, sexo, orientación sexual, identidad sexual y todo tipo de discriminación recogida en el marco legal vigente. También serán excluidos aquellos clubes sancionados por estar involucrados en acciones que conlleven manifestaciones antideportivas por parte de los miembros integrantes del club que no hayan sido expulsados.
- Que se trate de entidades vinculadas, no pudiendo ser beneficiaria ninguna de ellas. Se entiende por entidades vinculadas aquéllas en las que, al menos, dos de los miembros de la Junta Directiva de una entidad coinciden con los de la Junta Directiva de otra.
- Quedan excluidos expresamente de estas bases:
 - Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales
 - Entidades deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.
 - Clubes que no estén incluidos dentro del catálogo del CSD (Consejo Superior de Deportes) BOE Núm. 224 viernes 18 de septiembre de 2015 Sec. III. Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).



- Entidades deportivas que concurren en cualquier otra línea de financiación por parte de la Concejalía de Deportes (excepto las ayudas proporcionadas para el desarrollo de eventos deportivos en la ciudad).
- Entidades que hayan sido expulsadas de la liga o competición que disputan y que no demuestren fehacientemente (mediante la documentación administrativa competente) que la expulsión ha sido irregular.
- No contabilizarán a efectos de baremación, aquellos equipos o deportistas que compitan en ligas escolares y cuyos miembros no posean ficha federativa del club (quedando por tanto excluidas las licencias DEBA o similares). Así mismo, no contarán aquellos deportistas incluidos en las escuelas deportivas ya subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Beneficiarios o beneficiarias con asignación nominativa: Podrán ser beneficiarias las entidades que cuenten con asignación prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el desarrollo de actividades deportivas en las que el Ayuntamiento participa a modo de patrocinador/ organizador.

Órgano competente para instrucción y resolución: El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía Delegada en materia de deportes del Excmo.

Ayuntamiento de Zamora. El órgano encargado de la instrucción y propuesta de resolución será la Concejalía delegada de Deportes.

La valoración de los criterios será efectuada por la Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

La Comisión de valoración de Las Subvenciones y Becas Deportivas estará compuesta por:

- a) El concejal/a delegado del área de Deportes que ejercerá las funciones correspondientes a la Presidencia del órgano colegiado, o persona en quien delegue.
- b) El/La Jefe de Servicio del Departamento de Deportes y dos técnicos medios de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Ejercerá la Secretaría uno de ellos quien actuará con voz y voto. El nombramiento de los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora a los efectos del régimen jurídico de abstenciones y recusaciones.

Podrán asistir a la Comisión como asesores (con voz pero sin voto) otro personal técnico municipal convocado al efecto por la Presidencia.

El funcionamiento del órgano de valoración se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía.



Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a contar desde el primer día hábil de junio de 2022 tras la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. SI el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el anuncio se presentará en el registro del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de dos meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria. De no notificarse resolución alguna en el citado plazo, se legitimará a las /los interesadas/os para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

Documentación que debe ser presentada: Dentro del plazo señalado para ello, deberá presentarse la siguiente documentación:

Documentación a presentar: Junto a la solicitud, las entidades solicitantes deberán presentar:

Sobre la información solicitada a organismos ajenos al club que se nieguen por el motivo que fuere a entregar la documentación necesaria para certificar la información, deberá de presentarse un escrito de dicho organismo en el que se expliquen las razones por parte del citado organismo.

Documentación relativa a la entidad:

- Acreditación de la capacidad de obrar de la entidad que se justificará mediante los estatutos sociales o fundacionales y con la acreditación de la inscripción en el Registro oficial de asociaciones o de fundaciones que corresponda.
- En el supuesto de tener la entidad un Servicio registrado, deberá acreditarse con la inscripción en el Registro de Centros y Servicios correspondiente de la Junta de Castilla y León.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, o miembro con capacidad de certificación, con el visto bueno de su Presidente, en el que conste la composición actual de la Junta Directiva u órgano rector ejecutivo, la fecha de elección y la persona acreditada para suscribir esta solicitud, adjuntando copia compulsada de su documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente en que se realizaría el posible importe de la subvención, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal o declaración responsable de tal circunstancia.
- Certificados y/o declaraciones responsables de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2.

Documentación obrante en poder del Ayuntamiento de Zamora: Para el supuesto de que alguno o algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Concejalía de Deportes o en



cualquier otro Departamento del Ayuntamiento de Zamora, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) LPAC. Para ello, el solicitante deberá indicar expresa y obligatoriamente el Departamento al que dirigió la documentación, el motivo y la fecha de presentación.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Documentación relativa al programa, respecto de la que deberán tenerse en cuenta las especificaciones contenidas en la base 4, y que recogerá los siguientes apartados:

- a) Calendario de ejecución.
- b) Presupuesto ejecutado (del último año deportivo finalizado) detallando ingresos y gastos del programa o actividad para el que se solicita la subvención
- c) Declaración responsable del solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la subvención y de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto.

Se establecen unos modelos normalizados para la solicitud y documentación que se incluyen al final de la presente convocatoria.

Autorización: Si así se indica por la entidad solicitante, otorgando la correspondiente autorización, desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zamora se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y situación con la Hacienda Municipal y de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la oportuna convocatoria.

Subsanación y mejora de la solicitud: Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta, aportando el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 LPAC.

Reformulación de solicitudes: SI



Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Criterios de valoración:

Criterios objetivos de valoración y ponderación de los mismos: El reparto se hará en base a los siguientes criterios de valoración en cada línea y sublínea.

		LINEA 1		LINEA 2
		SUBLINEA 1	SUBLINEA 2	
Deporte base				
	Equipos en categorías inferiores		X	
	Nº licencias federadas en categorías inferiores	X		
Competiciones federadas				
	Desplazamientos	X	X	X
	Número de licencias/equipos	X	X	
	Empadronados en la ciudad			X
	Meses de competición			X
	Categoría de los entrenadores	X	X	
	Entrenadores empadronados			X
	Categoría de competición			X
	Fases de ascenso		X	
	Resultados deportivos categorías inferiores	X	X	
	Canon competición			X
Igualdad				
	Plan de igualdad	X	X	
	Protocolo de prevención de delitos sexuales	X	X	
	Formación en igualdad	X	X	
	Inclusión mujer	X	X	
	Inclusión discapacidad	X	X	
Arraigo Social				
	Antigüedad	X	X	
	Número socios	X	X	
	Número de actividades	X	X	
	Convenios	X	X	
	Redes Sociales			X
Actividad económica generada				
	Trabajadores dados de alta en S.S.	X	X	
	Arrendamientos	X	X	



1. DEPORTE BASE

Se valorará en deportes colectivos el número de equipos y en deportes individuales el número de licencias en categorías inferiores (nunca los dos a la vez).

1.1. Según el número de equipos en categorías inferiores con los que cuenta cada club.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Categoría	Puntuación
Prebenjamín	5
Benjamín	10
Alevín	15
Infantil	25
Cadete	30
Juvenil	50
Junior	50

1.2. Número de licencias en categorías inferiores

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Categoría	Puntuación
Prebenjamín	1
Benjamín	2
Alevín	3
Infantil	5
Cadete	6
Juvenil	10
Junior	10

2. COMPETICIONES FEDERADAS

2.1. Desplazamientos dentro de las competiciones establecidas en el calendario oficial.

La suma de la puntuación del apartado A y del apartado B de este punto, no podrá exceder el 30% del total de puntos obtenidos en el total de la baremación.

2.1.1. Apartado A.

Se contabilizará 0,5 puntos por km medidos en línea recta tomando como referencia Zamora Capital y la localidad de celebración de la competición dentro de la península ibérica. Aquellos



desplazamientos realizados fuera de la península serán puntuados de la misma manera, pero a 0,3 puntos por km.

A estos efectos los clubes deben presentar documentación acreditativa de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite el nombre de la prueba o liga, el lugar de celebración (localidad), y la fecha completa con día/mes/año.

2.1.2. Apartado B.

Se contabilizarán aquellos desplazamientos debidamente justificados en el apartado A que aporten justificación suficiente mediante el pago de facturas o pagarés de transporte u hospedaje con la siguiente puntuación:

De 300,01 euros a 500 euros	5 puntos
De 500,01 euros a 1000 euros	10 puntos
De 1000,01 euros a 1500 euros	15 puntos
De 1500,01 euros a 2000 euros	20 puntos
De 2000,01 euros a 2500 euros	25 puntos
De 2500,01 euros a 3000 euros	30 puntos
De 3000,01 euros a 3500 euros	35 puntos
De 3500,01 euros a 4000 euros	40 puntos
De 4000,01 euros a 4500 euros	45 puntos
De 4500,01 euros a 5000 euros	50 puntos

A estos efectos los clubes deberán presentar la factura correspondiente con la transferencia bancaria o cualquier otro medio comprobable de pago por parte del club.

2.2. Número de jugadores empadronados en la ciudad que jueguen en el primer equipo

Para ello, el club facilitará los datos del jugador/a que comprobará con el padrón municipal.

Por cada jugador empadronado en la ciudad con al menos 5 años de antigüedad desde la publicación en el BOP de la convocatoria, se recibirán 10 puntos.

2.3. Meses de competición

Será necesario presentar una documentación acreditativa de la federación correspondiente.

5 puntos por cada mes de competición oficial del primer equipo

2.4. Entrenadores titulados.

2.4.1. Categoría de los entrenadores titulados

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Por cada título de entrenador, con licencia en vigor, expedido por la federación correspondiente y con licencia deportiva en la temporada deportiva valorada.

NIVEL 0 (O SIMILAR)	4
NIVEL I (O SIMILAR)	6
NIVEL II (O SIMILAR)	8
NIVEL III (O SIMILAR)	10
TAFAD	8
MAESTRO ESPECIALISTA EN E. FÍSICA	10
LICENCIADO EN E. FÍSICA	12
LICENCIADO EN E. FÍSICA + NIVEL III (O SIMILAR)	20

2.4.2. Entrenadores empadronados en Zamora

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Por cada título del primer entrenador del equipo empadronado en Zamora al menos 2 años, con licencia en vigor expedida por la federación correspondiente de la temporada deportiva valorada:

NIVEL 0 (O SIMILAR)	8
NIVEL I (O SIMILAR)	12
NIVEL II (O SIMILAR)	16
NIVEL III (O SIMILAR)	20
TAFAD	16
MAESTRO ESPECIALISTA EN E. FÍSICA	20
LICENCIADO EN E. FÍSICA	24
LICENCIADO EN E. FÍSICA + NIVEL III (O SIMILAR)	40

2.5. Según la máxima categoría en las que participa el club, distinguiendo, si la hubiera, categoría masculina de femenina

PRIMERA DIVISION	100
SEGUNDA DIVISIÓN	75
TERCERA DIVISION	50
CUARTA DIVISIÓN	25
SIGUIENTES	5

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la categoría de cada equipo.

2.6. Fases de ascenso y sectores de campeonatos de España por Clubes

Por cada fase de ascenso o sector del campeonato de España (en conjunto) disputada se otorgarán 20 puntos.

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial que acredite la participación en la fase de ascenso correspondiente.

2.7. Resultados deportivos de categorías inferiores

2.7.1. Campeonatos autonómicos

Por equipo:

- Campeón 15 puntos
- Subcampeón 10 puntos
- Tercer clasificado 5 puntos

Por deportista

- Campeón 2 puntos
- Subcampeón 1 puntos
- Tercer clasificado 0,5 puntos

2.7.2. Campeonatos Nacionales

Por equipo

- Campeón 30 puntos
- Subcampeón 20 puntos
- Tercer clasificado 10 puntos

Por deportista

- Campeón 6 puntos
- Subcampeón 3 puntos
- Tercer clasificado 1,5 puntos

2.8. Canon de competición

Por cada 5.000 euros de canon de competición del primer equipo, se otorgarán 10 puntos hasta un máximo del 15% de la cuantía total baremada dentro de la línea 2.

3. IGUALDAD

La suma de la puntuación del apartado 3.igualdad, no podrá exceder el 25% del total de puntos obtenidos en el total de la baremación.

3.1. Plan de igualdad

Por la presentación del plan de igualdad del club actualizado, con referencia a la realidad LGTBI+ y a la mujer, se otorgarán 15 puntos.

Se deberá de presentar el plan de igualdad, así como las diferentes actualizaciones. Además, se ha de presentar el acta de la asamblea en la que fue aprobado.

3.2. Protocolo de prevención de delitos sexuales

Por la presentación del protocolo de prevención de delitos sexuales del club, se otorgarán 15 puntos.



Se deberá de presentar el protocolo, así como las diferentes actualizaciones. Además, se ha de presentar el acta de la asamblea en la que fue aprobado.

3.3. Formación en igualdad

Por cada justificación de asistencia a cursos, formaciones, etc. en igualdad de los miembros de la directiva. con un mínimo de 10 horas y una antigüedad máxima de 2 años a fecha de publicación de la convocatoria, se otorgarán 10 puntos.

3.4 Inclusión de la mujer

Se otorgará 1 punto por cada tanto porcentual calculado a partir del número total de deportistas y el de mujeres deportistas.

3.5. Inclusión de deportistas con más del 33% de discapacidad reconocida

1 – 5 DEPORTISTAS	10
6 – 10 DEPORTISTAS	20
11 – 15 DEPORTISTAS	30
> 15 DEPORTISTAS	40

4. ARRAIGO SOCIAL

La puntuación no podrá exceder el 15% de la puntuación total del club en el baremo

4.1. Antigüedad del club

Se otorgará un punto por cada año de antigüedad.

Se computará desde la inscripción en el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León.

4.2. Número de socios del club con voz y voto en las asambleas, en cualquier caso, no el número de abonados.

Se otorgarán 5 puntos por cada 150 socios.

El secretario del club deberá certificar al menos una asamblea abierta para sus socios en el año deportivo finalizado.

4.3. Número de actividades en las que ha participado el club desarrolladas por la Concejalía de Deportes

Por cada actividad organizada por la Concejalía de Deportes en el año anterior, se otorgará al club 10 puntos

4.4. Número de convenios de colaboración en vigencia, con asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Zamora.

El club y la entidad con la que colabora, deberán presentar al menos un escrito, en el que figure la fecha de iniciación del convenio y en el que estipule claramente que sigue en vigor a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP.



Por cada convenio de colaboración en vigor se darán 5 puntos. Los convenios deben de ser con asociaciones sin ánimo de lucro, excluyendo clubes, asociaciones, delegaciones, etc. deportivas. Además, se deberá de presentar información gráfica al respecto.

4.5. Según el número de seguidores en redes sociales.

Por cada tramo de 500 seguidores se otorgarán 5 puntos sumando las redes sociales. Sólo se valorarán las redes sociales que tengan todos, o en su defecto, la mayoría de los clubes incluidos en la convocatoria.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERADA

La puntuación no podrá exceder del 15% de la puntuación total del club en el baremo

5.1. Número de trabajadores dados de alta en la seguridad social y al corriente de pago.

Para su comprobación se presentará la vida laboral.

Será necesario que el trabajador sea dado de alta al menos la mitad de la temporada deportiva valorada.

Se otorgarán 0,1 puntos por cada punto porcentual contratado

5.2. Arrendamientos

Se deberá presentar la documentación que se estime necesaria para su justificación, quedando excluidas las cantidades abonadas en instalaciones municipales por presentar un precio ya subvencionado por el propio Ayuntamiento.

Según el gasto producido por el alquiler de instalaciones deportivas para desarrollar su deporte en condiciones necesarias en el municipio de Zamora: Se otorgarán 10 puntos por cada 1000 euros.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones a conceder supere el crédito máximo disponible, la distribución de las cantidades se realizará en proporción a los puntos obtenidos en la baremación. Para ello se calculará el porcentaje que del total de los puntos del baremo ha conseguido el proyecto presentado y ese porcentaje se aplicará sobre el presupuesto de la convocatoria, obteniendo así la cantidad que se va a subvencionar a cada solicitante.

En el supuesto de que el importe a conceder sea superior al presupuestado por la entidad, se concederá la subvención por este importe, aplicándose al exceso lo establecido en el párrafo anterior.

Solicitud de informes y asesoramiento técnico: La Comisión Técnica de valoración podrá solicitar, a través del órgano instructor, cuanta documentación, informes y/o asesoramiento técnico complementarios considere necesarios en orden a fundamentar su informe.

Informe de la Comisión de Valoración: La Comisión Técnica de Valoración emitirá informe con el siguiente contenido mínimo:

- Número de entidades propuestas como beneficiarias, respecto de las que se reseñará específicamente:



- Proyecto objeto de la subvención.
- Puntuación obtenida con indicación de los motivos.
- Cuantía propuesta.
- Número de entidades a las que se desestima su programa con motivación específica de denegación.

Medio de notificación: La resolución será notificada a las/os interesadas/os a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Gastos subvencionables:

Destino de las cantidades concedidas: Los gastos objeto de la subvención deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultar estrictamente necesarios y realizarse en el plazo establecido en esta base. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Tipos de gastos y forma de acreditación: Los gastos subvencionables serán los gastos realizados que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y cuya naturaleza responda a las siguientes líneas:

- Gastos de personal: Se incluirán los gastos derivados de retribuciones al personal de la entidad vinculada al proyecto mediante contrato laboral. Se podrán incluir también en este concepto de gastos de personal, las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto. Documentación que debe aportarse:
 - 1.- Copia compulsada del contrato laboral.
 - 2.- Originales o copias compulsadas de los recibos de nómina firmadas por el/la perceptor/a.
 - 3.- Originales o copias compulsadas de los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).
 - 4.- Originales de los impresos 111 y/o 190, acreditativos del ingreso por retenciones de IRPF.
- Honorarios profesionales: La justificación se realizará mediante recibo firmado por el/la perceptor/a que incluya:
 - 1.- Nombre, apellidos y N.I.F. del trabajador/a con la fecha o período de liquidación.
 - 2.- La retención de I.R.P.F.
 - 3.- I.V.A. aplicado, cuando proceda.
 - 4.- Impresos 111 y 190, acreditativos del ingreso por retención de IRPF.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores.



- Derechos de organización / participación de campeonatos / competiciones
- Canon de Federaciones Deportivas de Castilla y León o Españolas.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable salvo que sea necesario para la práctica deportiva).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas.

Compatibilidad con otras subvenciones:

La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas concedidas o que eventualmente pudieran conceder otras Administraciones o Entes Públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma.

No obstante, la entidad deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Justificación subvenciones:

Plazo para justificar la subvención: El plazo máximo para justificar la beca será de 10 días hábiles desde el otorgamiento de la misma.

TERCERO: Publicar la convocatoria en la Base de datos nacional de subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LOS ANEXOS

Se recuerda que en el ANEXO 2 ha de referenciarse cada documento como se estipula, presentado una breve descripción del contenido del documento y en el ANEXO 3, se podrá hacer referencia a aquella documentación que ya está en posesión del Ayuntamiento y que ya no será necesario volver a presentar en esta convocatoria.

Documentación relativa a la entidad:

1. Acreditación de la capacidad de obrar de la entidad que se justificará mediante los estatutos sociales o fundacionales y con la acreditación de la inscripción en el Registro oficial de asociaciones o de fundaciones que corresponda.
2. En el supuesto de tener la entidad un Servicio registrado, deberá acreditarse con la inscripción en el Registro de Centros y Servicios correspondiente de la Junta de Castilla y León.
3. Certificado expedido por el secretario de la entidad, o miembro con capacidad de certificación, con el visto bueno de su presidente, en el que conste la composición actual de la Junta Directiva u órgano rector ejecutivo, la fecha de elección y la persona acreditada para suscribir esta solicitud, adjuntando copia compulsada de su documento nacional de identidad.
4. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
5. Certificado de titularidad de la cuenta corriente en que se realizaría el posible importe de la subvención, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
6. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal o declaración responsable de tal circunstancia.
7. Certificados y/o declaraciones responsables de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2.

Documentación relativa al programa: respecto de la que deberán tenerse en cuenta las especificaciones contenidas en la base 4, y que recogerá los siguientes apartados:

- a) Calendario de ejecución.
- b) Presupuesto ejecutado (del último año deportivo finalizado) detallando ingresos y gastos del programa o actividad para el que se solicita la subvención
- c) Declaración responsable del solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la subvención y de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto

Documentación relativa al baremo:

LA JUSTIFICACIÓN PUEDE SER EMITIDA EN UNA SOLA HOJA SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN TODOS LOS DATOS QUE SE PIDEN

1. DEPORTE BASE

1.1. Según el número de equipos en categorías inferiores con los que cuenta cada club.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

1.2. Número de licencias en categorías inferiores

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

2. COMPETICIONES FEDERADAS

2.1. Desplazamientos dentro de las competiciones establecidas en el calendario oficial.

2.1.1. Apartado A.

A estos efectos los clubes deben presentar documentación acreditativa de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite el nombre de la prueba o liga, el lugar de celebración (localidad), y la fecha completa con día/mes/año.

2.1.2. Apartado B.

A estos efectos los clubes deberán presentar la factura correspondiente con la transferencia bancaria o cualquier otro medio comprobable de pago por parte del club.

2.3. Número de jugadores empadronados en la ciudad que jueguen en el primer equipo

Para ello, el club facilitará los datos del jugador/a que comprobará con el padrón municipal.

2.4. Meses de competición

Será necesario presentar una documentación acreditativa de la federación correspondiente.

2.5. Entrenadores titulados.

2.5.1. Categoría de los entrenadores titulados

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

2.5.2. Entrenadores empadronados en Zamora

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

2.6. Según la máxima categoría en las que participa el club, distinguiendo, si la hubiera, categoría masculina de femenina

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la categoría de cada equipo.



2.7. Fases de ascenso y sectores de campeonatos de España por Clubes

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial que acredite la participación en la fase de ascenso correspondiente.

2.9. Resultados deportivos de categorías inferiores

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial que acredite estos datos.

2.10. Canon de competición

A estos efectos los clubes deben presentar la documentación necesaria para examinar el concepto del pago y el pago realizado

3. IGUALDAD

3.1. Plan de igualdad

Se deberá presentar el plan de igualdad, así como las diferentes actualizaciones. Además, se ha de presentar el acta de la asamblea en la que fue aprobado.

3.2. Protocolo de prevención de delitos sexuales

Se deberá presentar el protocolo, así como las diferentes actualizaciones. Además, se ha de presentar el acta de la asamblea en la que fue aprobado.

3.3. Formación en igualdad

Se deberá de presentar el título correspondiente.

3.4 Inclusión de la mujer

Se contabilizarán según la documentación federativa de las licencias presentadas. Se han de diferenciar concretamente entre mujeres y hombres

3.5. Inclusión de deportistas con más del 33% de discapacidad reconocida

Se deberá presentar la documentación acreditativa que permita certificar la discapacidad, la licencia federativa correspondiente.

4. ARRAIGO SOCIAL

4.1. Antigüedad del club

Se computará desde la inscripción en el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León.

4.2. Número de socios del club con voz y voto en las asambleas, en cualquier caso, no el número de abonados.



El secretario del club deberá certificar al menos una asamblea abierta para sus socios en el año deportivo finalizado.

4.3. Número de actividades en las que ha participado el club desarrolladas por la Concejalía de Deportes

Se deberá presentar, de ser necesario, el certificado de asistencia correspondiente.

4.4. Número de convenios de colaboración en vigencia, con asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Zamora.

El club y la entidad con la que colabora, deberán presentar al menos un escrito, en el que figure la fecha de iniciación del convenio y en el que estipule claramente que sigue en vigor a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP.

4.5. Según el número de seguidores en redes sociales.

Se deberá presentar las diferentes direcciones por las que se visionará los diferentes parámetros por parte de esta Concejalía

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERADA

5.1. Número de trabajadores dados de alta en la seguridad social y al corriente de pago.

Para su comprobación se presentará la vida laboral.

5.2. Arrendamientos

Se deberá presentar la documentación que se estime necesaria para su justificación, quedando excluidas las cantidades abonadas en instalaciones municipales por presentar un precio ya subvencionado por el propio Ayuntamiento.



ANEXO 1: SOLICITUD

Entidad solicitante		CIF
Dirección		CP Localidad
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico
Nombre representante entidad		Cargo del club
Actividad deportiva desarrollada	Nº registro JCyL	Comienzo y finalización de la última temporada desarrollada
		___/___/20___ a ___/___/20___
Línea en la que se presenta		Sublínea dentro de la línea 1:
Línea número 1: SI/NO		Sublínea número 1 (individuales) SI/NO
Línea Número 2: SI/NO		Sublínea número 2 (equipos) SI/NO

Expone:

Que el Ayuntamiento de Zamora ha convocado la campaña de subvenciones para Clubes deportivos y, según exigen las bases Municipal del Ayuntamiento, DECLARO responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 3 de la LGS y en la base segunda de las bases que regula la presente convocatoria, quedando obligado a:

- Presentar los documentos exigidos para la justificación
- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

Solicita:

Se admita esta solicitud de subvención para CLUBES DEPORTIVOS del año 20___, dentro de la campaña convocada por el Ayuntamiento para este ejercicio, acompañando la documentación que se especifica en las bases que rige esta convocatoria.

Zamora, a ___ de _____ de 20___

(D.N.I., firma y sello del club)

ANEXO 3: DOCUMENTACIÓN EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

A continuación se relacionan los documentos que no se presentan por estar en posesión de la administración local.

Nº	DOCUMENTO	MOTIVO	FECHA

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____

(D.N.I., firma y sello del club)



ANEXO 4:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS

Presupuesto ejecutado anual del deportista	
INGRESOS TOTALES	
GASTOS TOTALES	
Subvenciones solicitadas/concedidas EN EL PRESENTE AÑO	
Institución	Subvención (€) Concedida/solicitada

Presupuesto particular del proyecto o actividad a subvencionar POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PRESENTE AÑO		
Proyecto	EUROS	
GASTOS (desglose aquí todos los gastos subvencionables para los que solicita subvención)		
		TOTAL
INGRESOS (incluya la cuantía de subvención que solicita al Ayuntamiento y que deberá de justificar, así como todas las fuentes de ingreso, recuerde que deben de cuadrar ingresos y gastos)		
		TOTAL

Zamora, a ___ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)



ANEXO 5: CERTIFICADO

D/Dña. _____ como secretario/a o miembro con capacidad de certificación del club _____ contando con el visto bueno del presidente/a del club, expido el siguiente certificado.

Composición actual de la junta directiva u órgano rector:

Presidente/a: _____

Vicepresidente/a: _____

Secretario/a: _____

Tesorero/a: _____

Vocales:

Otros:

Elegidos como órgano rector o junta directiva a fecha: _____

Persona acreditada para suscribir la presente solicitud (**adjuntar fotocopia del DNI**):

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)

Vto. Bueno del Presidente/a

Fdo.



ANEXO 6: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____
como representante autorizado del club _____

Declara responsablemente que:

No se incurren ninguna limitación o prohibición relativa a la base 2.2 de las bases municipales de subvenciones que incluye los siguientes puntos:

Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades referidas en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.
- Clubes deportivos que en los últimos 5 años hayan sido sancionados deportiva o legalmente por discriminación con motivo de raza, sexo, orientación sexual, identidad sexual y todo tipo de discriminación recogida en el marco legal vigente. También serán excluidos aquellos clubes sancionados por estar involucrados en acciones que conlleven manifestaciones antideportivas por parte de los miembros integrantes del club que no hayan sido expulsados.
- Que se trate de entidades vinculadas, no pudiendo ser beneficiaria ninguna de ellas. Se entiende por entidades vinculadas aquéllas en las que, al menos, dos de los miembros de la Junta Directiva de una entidad coinciden con los de la Junta Directiva de otra.
- Quedan excluidos expresamente de estas bases:
 - Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales
 - Entidades deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.
 - Clubes que no estén incluidos dentro del catálogo del CSD (Consejo Superior de Deportes) BOE Núm. 224 Viernes 18 de septiembre de 2015 Sec. III. Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).
 - Entidades deportivas que concurren en cualquier otra línea de financiación por parte de la Concejalía de Deportes (excepto las ayudas proporcionadas para el desarrollo de eventos deportivos en la ciudad).
 - Entidades que hayan sido expulsadas de la liga o competición que disputan y que no demuestren fehacientemente (mediante la documentación administrativa competente) que la expulsión ha sido irregular.
 - No contabilizarán a efectos de baremación, aquellos equipos o deportistas que compitan en ligas escolares y cuyos miembros no posean ficha federativa del club (quedando por tanto excluidas las licencias DEBA o similares). Así mismo, no contarán aquellos deportistas incluidos en las escuelas deportivas ya subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Así mismo declaro que la subvención se destinará a la finalidad para la que se solicita, la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la subvención.





Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)



ANEXO 7: AUTORIZACIÓN

D./Dña. _____
como representante autorizado del club _____

Autorizo a que desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y situación con la Hacienda Municipal y de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la oportuna convocatoria.

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____

(D.N.I., firma y sello del club)



ANEXO 8

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D./Dña. _____ Con D.N.I. _____
como representante autorizado del club _____

DECLARO:

Que quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada. El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Plaza Mayor, S/N 49001 Zamora, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____

(D.N.I., firma y sello del club)



ANEXO 9: CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

D./Dña. _____ Con D.N.I. _____
 como representante autorizado del club _____,
 así como el club, DECLARAN que los datos aportados en el presente ANEXO son verídicos y que
 entienden el régimen sancionador en la presente bases que podrá aplicarse si los datos aquí vertidos
 se contrastan falsos.

Se rellenarán los datos que correspondan, aquellos datos no rellenados se entenderán como 0.

1. DEPORTE BASE

Se valorará en deportes colectivos el número de equipos y en deportes individuales el número de
 licencias en categorías inferiores (**nunca los dos a la vez**).

1.1. Número de licencias en categorías inferiores

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Categoría	Nº Licencias	Puntuación	Puntos
Prebenjamín		1	
Benjamín		2	
Alevín		3	
Infantil		5	
Cadete		6	
Juvenil		10	
Junior		10	
		TOTAL	

1.2. Según el número de equipos en categorías inferiores con los que cuenta cada club.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Categoría	Nº de Equipos	Puntuación	Puntos
Prebenjamín		5	
Benjamín		10	
Alevín		15	
Infantil		25	
Cadete		30	
Juvenil		50	
Junior		50	
		TOTAL	

2.1.2. Apartado B.

Se contabilizarán aquellos desplazamientos debidamente justificados en el apartado A que aporten justificación suficiente mediante el pago de facturas o pagarés de transporte u hospedaje con la siguiente puntuación:

Rango	Marcar con una X	Puntuación	Puntos
De 300,01 euros a 500 euros		5 puntos	
De 500,01 euros a 1000 euros		10 puntos	
De 1000,01 euros a 1500 euros		15 puntos	
De 1500,01 euros a 2000 euros		20 puntos	
De 2000,01 euros a 2500 euros		25 puntos	
De 2500,01 euros a 3000 euros		30 puntos	
De 3000,01 euros a 3500 euros		35 puntos	
De 3500,01 euros a 4000 euros		40 puntos	
De 4000,01 euros a 4500 euros		45 puntos	
De 4500,01 euros a 5000 euros		50 puntos	

A estos efectos los clubes deberán presentar la factura correspondiente con la transferencia bancaria o cualquier otro medio comprobable de pago por parte del club.

2.2. Número de licencias y equipos federativas.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Se otorgarán 50 puntos por cada equipo no valorado en el apartado 1. Deporte base

Se otorgarán 10 puntos por cada licencia no valorada en el apartado 1. Deporte base

Nº Equipos / Nº Licencias	50 puntos por equipo	10 puntos por licencia	Total Puntos

2.3. Número de jugadores empadronados en la ciudad que jueguen en el primer equipo

Para ello, el club facilitará los datos del jugador/a que comprobará con el padrón municipal.

Por cada jugador empadronado en la ciudad con al menos 5 años de antigüedad desde la publicación en el BOP de la convocatoria, se recibirán 10 puntos.

Nombre y Apellidos	DNI	10 puntos por jugador	Puntos
		TOTAL	

2.4. Meses de competición

Será necesario presentar una documentación acreditativa de la federación correspondiente.

5 puntos por cada mes de competición oficial del primer equipo

Día/Mes/Año inicio temporada	Día/Mes/Año fin temporada	5 puntos por mes	Total Puntos

2.5. Entrenadores titulados.

2.5.1. Categoría de los entrenadores titulados

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Por cada título de entrenador, con licencia en vigor, expedido por la federación correspondiente y con licencia deportiva en la temporada deportiva valorada.

NIVEL	Nº Entrenadores	Puntuación	Puntos
NIVEL 0 (O SIMILAR)		4	
NIVEL I (O SIMILAR)		6	
NIVEL II (O SIMILAR)		8	
NIVEL III (O SIMILAR)		10	
TAFAD		8	
MAESTRO ESPECIALISTA EN E. FÍSICA		10	
LICENCIADO EN E. FÍSICA		12	
LICENCIADO EN E. FÍSICA + NIVEL III (O SIMILAR)		20	
		TOTAL	

2.5.2. Entrenadores empadronados en Zamora

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Por cada título del primer entrenador del equipo empadronado en Zamora al menos 2 años, con licencia en vigor expedida por la federación correspondiente de la temporada deportiva valorada:

NIVEL	Número entrenadores	Puntuación	Puntos
NIVEL 0 (O SIMILAR)		8	
NIVEL I (O SIMILAR)		12	
NIVEL II (O SIMILAR)		16	
NIVEL III (O SIMILAR)		20	
TAFAD		16	
MAESTRO ESPECIALISTA EN E. FÍSICA		20	
LICENCIADO EN E. FÍSICA		24	
LICENCIADO EN E. FÍSICA + NIVEL III (O SIMILAR)		40	
		TOTAL	

2.6. Según la máxima categoría en las que participa el club, distinguiendo, si la hubiera, categoría masculina de femenina

CATEGORÍA	MARCAR CON UNA X	PUNTUACIÓN	PUNTOS
PRIMERA DIVISION		100	
SEGUNDA DIVISIÓN		75	
TERCERA DIVISION		50	
CUARTA DIVISIÓN		25	
SIGUIENTES		5	

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la categoría de cada equipo.

2.7. Fases de ascenso y sectores de campeonatos de España por Clubes

Por cada fase de ascenso o sector del campeonato de España (en conjunto) disputada se otorgarán 20 puntos.

Nº FASES ASCENSO/SECTORES	PUNTUACIÓN	PUNTOS
	20	

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial que acredite la participación en la fase de ascenso correspondiente.

2.9. Resultados deportivos de categorías inferiores

2.9.1. Campeonatos autonómicos

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial que acredite la participación en la fase de ascenso correspondiente.

	POR EQUIPO	PUNTUACIÓN	PUNTOS
Campeón		15	
Subcampeón		10	
Tercer clasificado		5	
	POR DEPORTISTA		
Campeón		2	
Subcampeón		1	
Tercer clasificado		0,5	
		TOTAL	

2.9.2. Campeonatos Nacionales

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial que acredite la participación en la fase de ascenso correspondiente.

	POR EQUIPO	PUNTUACIÓN	PUNTOS
Campeón		30	
Subcampeón		20	
Tercer clasificado		10	
	POR DEPORTISTA		
Campeón		6	
Subcampeón		3	
Tercer clasificado		1,5	
		TOTAL	

2.10. Canon de competición

TOTAL CANON	Cada 5000 euros	PUNTOS
	10 puntos	
	TOTAL	

A estos efectos los clubes deben presentar la documentación necesaria para examinar el concepto del pago y el pago realizado

3. IGUALDAD

3.1. Plan de igualdad

PLAN DE IGUALDAD	SI/NO	PUNTUACIÓN	PUNTOS
		15 puntos	
		TOTAL	

Se deberá de presentar el plan de igualdad, así como las diferentes actualizaciones. Además, se ha de presentar el acta de la asamblea en la que fue aprobado.

3.2. Protocolo de prevención de delitos sexuales

PROTOCOLO PREVENCIÓN	SI/NO	PUNTUACIÓN	PUNTOS
		15 puntos	
		TOTAL	

Se deberá de presentar el protocolo, así como las diferentes actualizaciones. Además, se ha de presentar el acta de la asamblea en la que fue aprobado.

3.3. Formación en igualdad

TÍTULOS FORMACIÓN IGUALDAD (10 HORAS)	Nº TÍTULOS	PUNTUACIÓN	PUNTOS
		10 puntos	
		TOTAL	

3.4 Inclusión de la mujer

Nº JUGADORAS	Nº TOTAL JUGADORES	% MUJER/HOMBRE	PUNTUACION	PUNTOS
			1	
			TOTAL	

3.5. Inclusión de deportistas con más del 33% de discapacidad reconocida

Nº DEPORTISTAS	MARCAR CON UNA X	PUNTUACIÓN	PUNTOS
1 – 5 DEPORTISTAS		10	
6 – 10 DEPORTISTAS		20	
11 – 15 DEPORTISTAS		30	
> 15 DEPORTISTAS		40	

4. ARRAIGO SOCIAL

4.1. Antigüedad del club

DÍA/MES/AÑO JCYL	INSCRIPCIÓN	FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	AÑOS DIFERENCIA	PUNTUACIÓN	PUNTOS
				1	
				TOTAL	

Se debe presentar registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León.

4.2. Número de socios del club con voz y voto en las asambleas, en cualquier caso, no el número de abonados.

Nº SOCIOS	CADA 150 SOCIOS	PUNTOS
	5	
	TOTAL	

El secretario del club deberá certificar al menos una asamblea abierta para sus socios en el año deportivo finalizado.

4.3. Número de actividades en las que ha participado el club desarrolladas por la Concejalía de Deportes

Nº ACTIVIDADES	PUNTUACIÓN	PUNTOS
	10	
	TOTAL	

4.4. Número de convenios de colaboración en vigencia, con asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Zamora.

Nº CONVENIOS	PUNTUACIÓN	PUNTOS
	5	
	TOTAL	

El club y la entidad con la que colabora, deberán presentar al menos un escrito, en el que figure la fecha de iniciación del convenio y en el que estipule claramente que sigue en vigor a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP.

4.5. Según el número de seguidores en redes sociales.

RED SOCIAL	Nº SEGUIDORES	PUNTUACIÓN	PUNTOS
		5	
		5	
		5	
		5	
		TOTAL	

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERADA

5.1. Número de trabajadores dados de alta en la seguridad social y al corriente de pago.

NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	DÍA/MES/AÑO ALTA	DÍA/MES/AÑO BAJA	TOTAL DÍAS	% CONTRATO	PUNTUACIÓN	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					0,1	
					TOTAL	

Para su comprobación se presentará la vida laboral.

5.2. Arrendamientos

TOTAL PAGADO	CADA 1000 EUROS	PUNTOS
	10	
	TOTAL	

Se deberá presentar la documentación que se estime necesaria para su justificación, quedando excluidas las cantidades abonadas en instalaciones municipales por presentar un precio ya subvencionado por el propio Ayuntamiento.

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)



ANEXO 10: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN

Una vez conocido el importe de la subvención, deberá acreditar el importe del proyecto o actividad a subvencionar (ANEXO 4). A continuación, se relaciona el N° de factura presentado, el importe y una breve descripción. Esta relación se debe establecer con la factura de una forma visible, para ello se incorporará el número correspondiente en el margen superior derecho del ticket o factura.

N°	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)

